



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0206** DE 2014

(21 DE FEBRERO DE 2014)

Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 0149 del 06 de febrero de 2014 *"Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel Técnico"*

**EL REGISTRADOR DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL ENCARGADO DE LOS DOS DESPACHOS**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el numeral 1° del Art. 41 del Decreto 2241 de 1986 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución No 008 del 3 de enero de 2014 los Registradores Distritales del Estado Civil, convocaron a los ciudadanos de Bogotá D.C. a Consulta Popular con fines de Revocatoria del Mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., Señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO.

Posteriormente mediante Resolución No. 0149 del 06 de febrero de 2014, se convocó al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Técnico.

Que el artículo primero de la resolución No. 0149 del 06 de febrero de 2014, establece:

*"(...) Convocar al proceso de selección para la provisión de TREINTA Y SEIS (36) empleos por el período comprendido entre el 24 de febrero al 5 de marzo de 2014 inclusive, para el proceso de la Consulta de Revocatoria del Mandato del Alcalde Mayor de Bogotá, (...)"*

El numeral 7 del artículo segundo de la misma resolución preceptúa:

*"(...) La cantidad de personal a vincular será de TREINTA Y SEIS (36) empleos por el período comprendido entre el 24 de febrero al 5 de marzo de 2014 inclusive, para el proceso de la Consulta de Revocatoria del Mandato del Alcalde Mayor de Bogotá, (...)"*

Toda vez que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sólo hasta el día catorce (14) de febrero de 2014, mediante resolución No. 0465 de la misma fecha, *"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014"*, asignó los recursos a la Entidad, para el desarrollo de contratación y logística para la Consulta Popular con fines de Revocatoria del Mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., Señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, por lo que no era posible para la Registraduría Nacional del Estado Civil, iniciar y adelantar el proceso precontractual, para la Consulta Popular, en aras de adquirir los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo el proceso Electoral de Revocatoria del Mandato, sin los recursos que ello demandaba.

En virtud de lo anterior los señores Registradores Distritales del Estado Civil mediante Resolución No. 0183 del 14 de febrero de 2014 *"Por la cual se modifica la fecha para la votación de la consulta popular con fines de revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D. C. señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, convocada mediante Resolución 008 del 03 de enero de 2014"*, resolvieron:

*"ARTICULO PRIMERO: Modificar la fecha que trata el artículo primero de la Resolución No. 008 del tres (03) de enero de 2014, proferida por los Registradores Distritales del Estado Civil, por medio de la cual se convoca a la consulta popular con fines de revocatoria del mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO.*

*PARAGRAFO: Establézcase como nueva fecha para la votación de la consulta popular con fines de revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, el domingo seis (06) de abril de 2014."*

Continuación de la Resolución No. **0206** del 21 de febrero de 2014 Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 0149 del 06 de febrero de 2014 "Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel Técnico. Página. 2/2

La Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil no ha definido las fechas de vinculación del personal supernumerario que apoyará el proceso de consulta de la Revocatoria del Mandato del Alcalde Mayor de Bogotá.

Por lo anterior se hace necesario revocar parcialmente los artículos primero y numeral 7 del artículo segundo de la Resolución No. 0149 del 06 de febrero de 2014, respecto al periodo de vinculación del personal supernumerario que apoyará el proceso de consulta de la Revocatoria del Mandato del Alcalde Mayor de Bogotá, el cual se fijara de acuerdo a las instrucciones de la Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0149 del 06 de febrero de 2014 "Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel Técnico", respecto al periodo de vinculación del personal supernumerario que apoyará el proceso de consulta de la Revocatoria del Mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO:** El periodo de vinculación del personal supernumerario que apoyará el proceso de consulta de la Revocatoria del Mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C, se fijará con posterioridad que sea definido por la Gerencia del Talento Humano de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el numeral 7 del artículo segundo de la Resolución No. 0149 del 06 de febrero de 2014, respecto al periodo de vinculación del personal supernumerario que apoyará el proceso de consulta de la Revocatoria del Mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C

**PARÁGRAFO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0149 del 06 de febrero de 2014, no son objeto de modificatoria

**ARTÍCULO TERCERO: Publicación.** Copia de la presente resolución será remitida al Grupo de Gestión de Talento Humano y publicada en las carteleras de la Sede Administrativa de la Registraduría Distrital del Estado Civil y en las Registradurías auxiliares de Bogotá D.C, así como en la página web [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO: Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)



**JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA**

Registrador Distrital del Estado Civil encargado de los dos Despachos

Proyecto: Blanca Esther Pineda Velásquez  
Revisó: Angela Maria Moreno Orjuela  
Elaboro: Clara Acuña